

OFICIO N° 122-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 7 de abril de 2020

Señor

VALM. Ricardo Alfonso Menéndez Calle

Director General

Dirección General de Capitanía y Guardacostas

Marina de Guerra del Perú

Callao.-

De mi consideración,

Asunto: Solicito exhaustivo control de puertos fluviales de la Amazonía para evitar contagio por COVID-19 en comunidades indígenas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirnos al control en la navegabilidad fluvial en los principales ríos de la Amazonía que constituyen importantes vías de tránsito para el acceso a comunidades indígenas de nuestro país.

Al respecto, según el Censo 2017, en el Perú habitan 6 millones de personas que se autoidentifican como parte de alguno de los 55 pueblos indígenas existentes, lo que representa al 20% de la población nacional. De estos, 51 se ubican en la Amazonía peruana y en su mayoría residen en comunidades nativas, quienes tienen como uno de los principales medios de transporte e interconexión la vía fluvial, debido a las condiciones geográficas y su lejanía con las urbes.

Como es de conocimiento, el 15 de marzo del presente año, el gobierno peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional, prolongado hasta el 12 de abril, restringiendo el derecho al libre tránsito, en todas sus vías, exceptuando a los servicios y bienes esenciales expresamente señaladas en el D.S N° 044-2020-PCM. Esta medida, que también dispuso el aislamiento e inmovilización social, tiene como propósito el evitar la propagación de dicha enfermedad y salvaguardar la salud de la sociedad nacional.

Frente a esta situación, y ante el temor del contagio masivo por coronavirus, muchas comunidades nativas han tomado como medida preventiva el cierre de los accesos a sus comunidades, sea por vía fluvial o terrestre. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento, a través de quejas¹ y medios periodísticos², sobre la continuidad del transporte de personas no autorizadas por ríos de la Amazonia a pesar de su prohibición, muchos de ellos partiendo desde las ciudades, lo que estaría generando miedo y zozobra en la población.

Esta grave problemática se advierte principalmente en Loreto, el segundo departamento con más casos por coronavirus confirmados³. Al respecto, dicha jurisdicción alberga a un

¹ La plataforma PUINAMUDT nos informó sobre accesos a las comunidades a través del puerto de Yurimaguas hacia comunidades de Loreto.

² En: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/03/04/2020/richard-rubio-las-lanchas-siguen-pasando-las-comunidades>

³ Al 7 de abril, el Minsa reporta 206 personas confirmadas con covid-19. Fuente: https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp

promedio de 60 mil personas que se autoidentifican como parte de uno de los 32 pueblos indígenas existentes y, en su mayoría, habitan en aproximadamente 1560 comunidades indígenas, las cuales no cuentan con un óptimo servicio de salud y además carecen de servicios públicos esenciales, exponiéndolos a un alto nivel de indefensión.

En esa línea, según el último reporte de la Diresa Loreto⁴, el distrito de Nauta cuenta con 13 casos confirmados por coronavirus, situación que pone en grave riesgo a varias comunidades nativas, dado que dicha localidad es el acceso principal de ingreso a comunidades del Marañón, Tigre, Corrientes, Datem del Marañón. Del mismo modo, se han confirmado dos casos en el distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, jurisdicción donde se encuentra la mayor cantidad de población indígena⁵.

Por otro lado, según la información de nuestra Oficina Defensorial de Ucayali, la Dirección Desconcentrada de Cultura de dicho departamento ha señalado que se estaría realizando el tránsito fluvial, en horas de la noche, a través de botes informales que llegarían al puerto de la comunidad nativa de Santa Martha y el puerto de Rocha, ambos ubicados en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo. Asimismo, se ha podido advertir que hay personas que, aprovechando el tránsito permitido de las embarcaciones de carga, se vienen trasladando desde Iquitos a Pucallpa y viceversa, lo que genera una gran preocupación.

En efecto, nuestra institución advierte la urgencia de intensificar las labores de estricto control y vigilancia en todos los puestos de control que están comprendidos en las Capitanías de Puerto de Iquitos⁶, Yurimaguas⁷ y Pucallpa⁸, así como en otros departamentos amazónicos del Perú. Del mismo modo, consideramos importante que el personal asistencial de los centros médicos navales de Iquitos y Pucallpa redoblen esfuerzos para contribuir en la prevención y control sanitario de las personas intervenidas, en el marco de las actuaciones de las referidas capitanías, con el fin de evitar la propagación del virus en la población de Loreto y Ucayali.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo reconoce la importante labor de la Autoridad Marítima para dar cumplimiento a las medidas establecidas por el gobierno ante la emergencia nacional por el COVID-19 para evitar la propagación del contagio. En ese marco, resulta indispensable maximizar los esfuerzos para cumplir con el objetivo, dada las funciones de policía marítima y de control del tráfico de naves al ingreso y salida de puertos, por parte de las Capitanías de Puertos⁹.

En atención a lo expuesto, conforme a nuestras atribuciones constitucionales contenidas en el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito recomendar la adopción de las siguientes medidas:

1. FORTALECER de manera urgente las medidas de coordinación y articulación permanente entre la Dirección General de Capitanías de Puertos y las diversas capitanías de puertos fluviales de la Amazonía a nivel nacional, para garantizar las medidas restrictivas según el D.S. N° 044-2020-PCM.
2. COORDINAR con la Dirección de Salud de la Marina, con la finalidad de que el personal asistencial de los centros médicos navales de las capitanías de puertos fluviales de la Amazonía a nivel nacional, redoblen sus esfuerzos para garantizar

⁴ En: <https://www.facebook.com/777879202599108/posts/1110465156007176/>

⁵ Según el Censo 2017, este cuenta con aproximadamente 15 mil personas se autoidentifican indígenas.

⁶ Los puestos son: Nauta, Mazán, Curaray, Cabo Pantoja, Chimbote, Gueppi, Shapajal, El Estrecho.

⁷ Puesto: Lagunas.

⁸ Los puestos son: Contamana, Atalaya, Curaray y Orellana.

⁹ Reglamento de la Ley de control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres, Ley N° 26620, aprobado por el DS N° 028 DE/MGP.

las acciones de prevención y control sanitaria en las actuaciones que realicen las capitanías.

En la región Loreto y Ucayali:

3. REALIZAR un exhaustivo y estricto control del tránsito fluvial en los ríos de la Amazonía, por parte de las Capitanías de Puerto de Yurimaguas, Iquitos y Pucallpa, en razón a las quejas y preocupaciones advertidas por las comunidades indígenas.
4. MAXIMIZAR el número de operativos y vigilancia en la jurisdicción de las capitanías de Puerto de Yurimaguas, Iquitos y Pucallpa, así como coordinar con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para la realización de estas intervenciones, con el fin de frenar los ingresos no autorizados e ilegales.
5. FORTALECER el exhaustivo y estricto control del tránsito fluvial en el Puesto de Control de Nauta, dado el incremento de los casos por coronavirus y su principal acceso a las comunidades nativas del Marañón, Tigre, Corrientes y Datem del Marañón.
6. FORTALECER el exhaustivo y estricto control del tránsito fluvial en los puertos de la comunidad nativa de Santa Martha y el Puerto de Rocha, así como a las embarcaciones de carga cuyo tránsito se encuentre permitido y desembarquen en los puestos de control, buscando con ello evitar la propagación de coronavirus.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe o nellyaedor@gmail.com, perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly H. Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn

Cc.
Margarita Huamán López
Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Ministerio de Cultura
Lima.-